

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

TRANS P.
ACUERDO DE CONCEJO N°. 022 /2016-MPL.

Lambayeque Febrero 29 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 26 de Febrero del año en curso el señor regidor Abg. Armando Rivas Guevara, mediante Oficio N° 006/2016-MPL-SR de fecha 15.02.2016, solicitó toda información relacionada a la obra Mejoramiento y Ampliación de Espacios Educativos Para La Prestación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria Secundaria Sara A. Bullón N° 10010, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque-Lambayeque, con código SNIP N° 218477, solicitando: 1) Cartas fianzas de fiel cumplimiento y garantías por adelantos, relacionado con la obra, debido que la obra no ha sido recepcionada, se requiere copias autenticadas por la comuna, 2) Las cartas, oficios, memorándum, resoluciones de alcaldía y/u otro documento que hubiese circulado a las diferentes jefaturas de la Municipalidad; así como también que han sido de conocimiento al contratista, 3) Pliego de observaciones firmado por la unidad especializada, avalada por la supervisión, y las absoluciones por parte del contratista, si se hubiese presentado, y 4) Otros documentos que se tenga a bien entregar, que coadyuven a esclarecer estas acciones; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 002

A.C. N.º. 022 /2016-MPL.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de información efectuada por el señor regidor Abg. Armando Rivas Guevara respecto de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Espacios Educativos Para La Prestación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria Secundaria Sara A. Bullón N° 10010, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque-Lambayeque" con código SNIP N° 218477, sobre: 1) Cartas fianzas de fiel cumplimiento y garantías por adelantos, relacionado con la obra, debido que la obra no ha sido recepcionada, se requiere copias autenticadas por la comuna, 2) Las cartas, oficios, memorándum, resoluciones de alcaldía y/u otro documento que hubiese circulado a las diferentes jefaturas de la Municipalidad; así como también que han sido de conocimiento al contratista, 3) Pliego de observaciones firmado por la unidad especializada, avalada por la supervisión, y las absoluciones por parte del contratista, si se hubiese presentado, y 4) Otros documentos que se tenga a bien entregar, que coadyuven a esclarecer estas acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia Contabilidad
Sub Gerencia Tesorería
Sub Gerencia Logística
Sub Gerencia Obras
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo
RCVR/MANR/rnsi.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Arzobispo Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 10 MAR 2010